



## Resolución de Alcaldía N° 058-2025-MPB/A

Bolívar, 26 de febrero de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

#### VISTOS:

Informe N° 012-2025-MPB/GDCGRD/RFA, ingresado por el Gerente de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que solicita resolución de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Bolívar; Informe Legal N° 047-2025-MPB/OAJ/JEGB, emitido por el responsable de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite la opinión legal respecto a la aprobación de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bolívar, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional Ley N°27680 y la Ley de Reforma N°28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, por lo que establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización de estado;

Que, mediante Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ( SINAGERD), se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que ; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil;

Que, por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, publicada el 11 de julio de 2013, que aprobó los Lineamientos para la Organización, Constituir y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece en su numeral 6.1.2 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BOLÍVAR**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".*

– PDCP, está conformada por el Alcalde quien constituye y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitaria, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere;

Que, mediante el numeral 6.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil se detallan las funciones generales y las funciones específicas de la Plataforma de Defensa Civil, en estas últimas, se diferencia las funciones del presidente, Secretarios Técnicos y de los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 012-2025-MPB/GDCGRD/RFA, ingresado por el Gerente de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que solicita resolución de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Bolívar,

Informe Legal N° 047-2025-MPB/OAJ/JEGB, emitido por el responsable de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite la opinión legal respecto aprobación de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bolívar, quien concluye: Es factible la aprobación de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Bolívar, para el periodo 2025 la misma que esta integrada mediante acta de reunión de fecha 13 de febrero del año en curso, conforme al listado de autoridades descritas en el informe señalado.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones del despacho de Alcaldía y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR**, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil involucrados en la Gestión del Riesgo de Desastres, que se constituyen en elementos de apoyo para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación; la misma que estará integrada por:

- **Pedro Melecio Rivera Echeverría** (Presidente)  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolívar.
- **Ing. Flores Abanto Roberth** (Secretario Técnico)  
Responsable de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
- **Sup. PNP. Pedro Tiofilo Zavaleta Lopez**  
Comisario de la SB. PNP - Bolívar
- **Arq. Yessica Martha Rodríguez Dávila**  
Sub Prefecta de la Provincia de Bolívar.
- **M.C. Kevin Ross Ravello Ríos**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Director Ejecutivo del Hospital Provincial Bolívar.

- **TCO1. Jose Mario Alburqueque Flores**

Jefe ORM 09 A - Bolívar

- **Prof. Eli Hebert Rodriguez Mantilla**

Director UGEL – Bolívar.

- **Dr. José Leonidas Azañero Llanos .**

Fiscal Provincial de la Fiscalía Mixta Bolívar

- **Dra. Angela Aguilar Salinas**

Poder Judicial – Provincia de Bolívar

- **Ing. Nicanor Diaz Valdivia**

Zonal de Agricultura – Bolívar

- **Dr. German Montoya Ortiz**

Defensor Público de la Provincia de Bolívar.

- **Prof. Julio Néstor Dávila Rojas**

Alcalde Distrital de Uchumarca

- **Wilson Castro Puitiza**

Alcalde Distrital de Condormarca

- **Pedro Artiaga Ruiz**

Alcalde Distrital de Bambamarca.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR, tendrá dentro de sus funciones lo siguiente:

- Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad civil involucrados en la Gestión del Riesgo de Desastres en sus ámbitos de competencia.
- Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce para estos actores.
- Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- En todo lo previsto a la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por DS-048-2011-PCM y por los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL", aprobadas por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y otras normas aplicables que resulten necesarias.

**ARTICULO TERCERO.-** El presidente de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR, tiene la facultad de convocar a los representantes de otras entidades públicas y privadas que resulten necesarias, dependiendo de la emergencia y/o desastres que se presenten en la Provincia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

**ARTICULO CUARTO.-** Para el apoyo técnico contara con un "Secretario Técnico" que será desempeñado por el responsable de la División de Defensa Civil, quien será el encargado de convocar y coordinar con los integrantes de PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL y las instituciones que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización, constitución y funcionamiento de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, aprobadas por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

**ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación y distribución de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y demás órganos respectivos y ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de esta Entidad la publicación de la presente Resolución, debiéndose publicarse en la página web de la Municipalidad Provincial de Bolívar [www.munibolivar.gob.pe](http://www.munibolivar.gob.pe) y Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Bolívar  
P. Melecio Rivera Echeverría  
ALCALDE PROVINCIAL

